INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER" ID N° 421169

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de noviembre de 2022, se reúnen los miembros del Comité Evaluador designados por la Resolución N° 541 de fecha 20 de octubre de 2022, la Sra. Mirtha Liz Álvarez Peña, la Sra. Elda Zully González de Ríos y laSra. Carmen Pamela Ocampos Cáceres, a los efectos de proceder al análisis y a la evaluación de la oferta, y a la elaboración de un Informe que servirá como base para la Resolución conclusiva de este proceso, que será su consecuencia.

ANTECEDENTES

I. Resolucion N° 527 de fecha 19/10/2022 de declaración desierta, amparados en el art. 30 de la Ley N° 2051/03 la Dirección de Contrataciones solicita el inicio del llamado.
II. C.D.P. N° 284/2022 de fecha 20/10/2022.
III. Dictamen DGAJ N° 767/2022 de fecha 19 de octubre de 2022 por la cual se aprueba la carta de invitación del llamado
IV. Resolución N° 541 de fecha 20 de octubre del 2022 por la cual se autoriza a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia a proceder al llamado de referencia, se aprueba la carta de Invitación; y se conforma el Comité de Evaluación.
V. Carta de Invitación
VI. Nota U.O.C. N° 486/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando la modalidad adoptada para la formalización a través del "Contrato Abierto".
VII. Nota U.O.C. N° 485/2022 de fecha 26 de octubre de 2022 remitida por el Lic. Alberto Mendieta, Director de la Dirección de Contrataciones, al Abg. Pablo Seitz, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del llamado de referencia
VIII. Invitación a los posibles oferentes.
IX. Acta de Apertura de fecha 24 de noviembre de 2022
X. Ofertas presentadas por las firmas oferentes:

- SDA PARAGUAY S.A.
- OFFICE COMPU S.A.
- PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.

La Apertura de Oferta fue realizada a las 09:30 horas del 24 de noviembre de 2022, conforme consta en el Acta de Apertura de sobre, el cual forma parte del presente Informe.

La oferta presentada, así como los antecedentes del llamado, son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El Comité de Evaluación procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo detalle se observa en el siguiente cuadro:

Carmen P. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

VERIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredita la representación	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica/de la persona física
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
OFFICE COMPU S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Los documentos sustanciales que figuran en estado Activo en la Constancia SIPE (en formato original y firmada por el representante legal) presentada por la oferente fueron verificados a través del Sistema de Contrataciones Públicas para confirmar que los mismos son suficientes, y están de acuerdo a lo solicitado en la Carta de Invitación.

Luego de las verificaciones pertinentes y en base a lo consignado en el Cuadro precedente, el Comité de Evaluación amparado en lo establecido en el inc. 1 del artículo 63 del decreto N° 2992/19, resuelve aceptar las ofertas presentadas por las firmas: **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE Francisco S. Rotela L. y ABRACOMAQ S.R.L.**

Seguidamente se ordenan las ofertas aceptadas de menor a mayor, la que se detalla a continuación:

EMPRESA OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA LOTE 1
PARAGUAY INSUMOS.COM. S.A.	5.992.200.-
OFFICE COMPU S.A.	8.455.000.-
SDA PARAGUAY S.A.	8.967.000.-

ANEXO I: CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Seguidamente, a la empresa **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.,** por Nota CEO N° 151/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se le solicita los siguientes documentos:

- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Contrato con entidades públicas o privadas
- Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
- Acreditar cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
- Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Composición de precios para los ítems N° 2 y 7

A la fecha, la empresa PARAGUAY INSUMOS.COM S.A. no ha remitido las documentaciones solicitadas.

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia
Abg. Zully González Barreto
Ing. Mirtha L. Alvarez

A la empresa **SDA PARAGUAY S.A.,** por Nota CEO N° 152/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Contrato con entidades públicas o privadas
- Composición de precios para los ítems N° 1, 6 y 7

A la fecha la empresa **SDA PARAGUAY S.A.**, presentó su respuesta al pedido del Comité de Evaluación, adjuntando documentos que serán verificados en el apartado correspondiente.

A la empresa **OFICCE COMPU S.A.,** por Nota CEO N° 155/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, se le solicita el siguiente documento:

- Composición de precios para todos los Ítems ofertados

A la fecha la empresa **OFICCE COMPU S.A.,** presentó su respuesta al pedido del Comité de Evaluación, adjuntando documentos que serán verificados en el apartado correspondiente.

Seguidamente se deja las siguientes constancias de incumplimiento de las empresas que se detalla a continuación:

- La firma **PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.**: no ha presentado las documentaciones que le fueran solicitadas por lo cual corresponde rechazar la oferta conforme a lo establecido en el art. 62 segundo párrafo del Decreto N° 2992/19.

El sistema de adjudicación es por el total, por lo cual se selecciona provisoriamente la oferta presentada que corresponde a la firma **OFICCE COMPU S.A.,** cuyas documentaciones serán analizadas a continuación:

Seguidamente se procede a verificar los requisitos de calificación y aplicar los criterios de Evaluación:

Condición de Participación:

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La firma OFICCE COMPU S.A. cumple con este criterio.

Requisitos de Calificación

Calificación legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

Ing. L. Campos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Sobre este punto el Comité de Evaluación deja constancia que ha solicitado a la Dirección General de Talento Humano, informe del SINARH de los representantes de la firma:**OFICCE COMPU S.A.**

Al respecto, la Dirección General de Talento Humano, a través del Departamento Sinarh, remitió el informe, en el que se observa que no se registran datos sobre los representantes de **OFICCE COMPU S.A.**, por lo que este Comité de Evaluación considera que no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones del Artículo 40.

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Carmen Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con la composición de precios presentada por la firma OFICCE COMPU S.A., el Comité de Evaluación considera que los precios ofertados se encuentran suficientemente justificados.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precio.

No se aplico el margen de preferencia nacional, los productos ofertados son todos importados.

Margen de Preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

El Comité de Evaluación se constató que las empresas OFICCE COMPU S.A., se encuentran domiciliadas dentro del municipio de asiento de la convocante, por tanto, no corresponde la aplicación del margen de preferencia local.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación

1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)
2. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante

la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**
3. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)
5. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente **(**)**
Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.

La empresa OFICCE COMPU S.A., presenta y/o se encuentran activos en el SIPE todos los documentos solicitados para la evaluación de las condiciones de participación.

Capacidad Financiera

Para contribuyente de IRACIS: Deberán cumplir con el siguiente parámetro
a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente; deberá ser igual o mayor que 1 (uno), en promedio, con datosextraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimosEjercicios Fiscales (2019, 2020, 2021).
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total; no deberá ser mayor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio, con datosextraídos de los balances Generales correspondiente a los 3 (tres) últimosEjercicios Fiscales (2019, 2020, 2021)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio de los últimos3 (tres) años (2019, 2020, 2021)no deberá ser negativo.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020, 2021 para contribuyente de IRACIS

La empresa OFICCE COMPU S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con éste requisito de calificación posterior según consta en los cálculos de Ratios que se anexan en el presente informe.

Experiencia requerida

Demostrar la experiencia en la provisión y venta de toner para impresoras con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 30 (treinta) % del monto máximo del llamado, de los últimos 3 (tres) años (2019, 2020 y 2021).

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
2. Contrato con entidades públicas o privadas

La empresa OFICCE COMPU S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Carmen R. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

a) Contar con la capacidad se suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
b) Autorización del fabricante, representante o distribuidor.
c) Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica
a) Declaración Jurada de que el oferente cuenta con la capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes solicitados.
b) Acreditar cadena de autorizaciones desde el fabricante hasta el oferente, vigente y emitida como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.
c) Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.

La empresa OFICCE COMPU S.A., presenta los documentos solicitados y cumple con este criterio.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la D.N.C.P. en la reglamentación pertinente.

No se registro empate

Observación: se ha analizado todos y cada uno de los documentos formales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, corroborando el cumplimiento de las mismas.

Para el Lote N° 2 no se presento oferta.

Por lo tanto corresponde recomendar la declaración desierta del Lote N° 2 amparada en lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" que establece ***"Una Licitación se declara desierta, mediante Resolución de la Máxima autoridad de la Convocante en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;..."***

CONCLUSION

En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe, y de conformidad a los artículos 27, 28 y 34 Inc. "c" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y a los artículos 59 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda, salvo mejor parecer, a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2022 "ADQUISICIÓN DE TÓNER" ID N° 421169,** a la firma **OFICCE COMPU S.A., el Lote N° 1** por un monto mínimo de Gs. 30.000.000.-(guaraníes treinta millones) y un monto máximo a contratar de Gs. 60.000.000.-(guaraníes sesenta millones), IVA incluido.

DECLARAR DESIERTO el Lote N° 2 conforme al Art. 30 inc a) de la Ley N| 2051/03.

Se da por concluido el acto, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación este Informe.

Carmen L. Ocampos Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Martha L. Alvarez

Ítems del llamado CD N° 12/2022 - ADQUISICION DE TONER con ID: 421169

LOTE NRO: 1

LOTE 1 LEXMARK, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 30.000.000 Máximo: 60.000.000 , Abastecimiento simultáneo: No

								PARAGUAY INSUMOS.COM S.A.				OFFICE COMPU S.A.				SDA PARAGUAY S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-001	TONER PARA LEXMARK E460	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	845.000	845.000	Lexmark	Mexico/ China	1.100.000	1.100.000	LEXMARK	CHINA	3.093.000	3.093.000
2	44103121-041	UNIDAD DE IMAGEN PARA LEXMARK E460	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	480.000	480.000	Lexmark	Mexico/ China	485.450	485.450	LEXMARK	CHINA	325.000	325.000
3	44103103-001	TONER PARA LEXMARK MS610	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	716.000	716.000	Lexmark	Mexico/ China	954.800	954.800	LEXMARK	CHINA	670.000	670.000
4	44103121-041	UNIDAD DE IMAGEN PARA LEXMARK MS610	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	459.000	459.000	Lexmark	Mexico/ China	576.500	576.500	LEXMARK	CHINA	450.000	450.000
5	44103103-001	TONER PARA LEXMARK E120	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	725.000	725.000	Lexmark	Mexico/ China	1.110.000	1.110.000	LEXMARK	CHINA	936.000	936.000
6	44103103-001	TONER PARA LEXMARK CX625	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	935.000	935.000	Lexmark	Mexico/ China	1.335.000	1.335.000	LEXMARK	CHINA	667.000	667.000
7	44103103-001	TONER PARA LEXMARK CX625 TRICOLOR	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	1.450.000	1.450.000	Lexmark	Mexico/ China	2.416.000	2.416.000	LEXMARK	CHINA	2.515.000	2.515.000
8	44103121-041	DEPÓSITO DE RESIDUOS PARA LEXMARK CX625	Unidad	UNIDAD	1			LEXMARK	MEXICO	382.200	382.200	Lexmark	Mexico/ China	477.750	477.750	LEXMARK	CHINA	311.000	311.000
										Precio Total	5.992.200				8.455.500				8.967.000

Carmen R. Vergnopes Cáceres
Ministerio de Justicia

Abg. Zully Gonzalez Barreto

Ing. Mirtha L. Alvarez

OFFICE COMPU S.A.

N°	RATIO FINANCIERO		Año 2019	Año 2020	Año 2021	Promedio último 3 años	Parámetro
1	Ratio de liquidez igual o mayor que 1	Activo Corriente	15.959.459.930	9.840.336.563	6.002.251.248	10.600.682.580	3,001
		Pasivo Corriente	7.945.740.063	1.694.026.559	955.810.052	3.531.858.891	
2	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Pasivo Total	7.945.740.063	1.694.026.559	955.810.052	3.531.858.891	0,278
		Activo Total	16.818.921.351	10.661.006.516	10.679.702.380	12.719.876.749	
3	Rentabilidad no deberá ser negativo	% de utilidad después de impuestos o pérdidas	1.267.112.934	93.798.669	287.752.291	549.554.631	16,16
		Capital	200.000.000	5.000.000.000	5.000.000.000	3.400.000.000	

Ministerio de Justicia

Abg. Zully González Barreto

Ing. Martha L. Alvarez